



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2025-OAP-OGAF/MDSMP
 SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL**

ENTIDAD ORGANIZADORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de cuarenta y dos (42) unidades vehiculares en estado de chatarra, constituido en 01 lote, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01 y sus modificatorias.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil
- 2.3. Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”
- 2.4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2.5. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2.9. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01
- 2.10. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”
- 2.11. Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”
- 2.12. Ordenanza N° 552-2023MDSMP “Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres”.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Inicio: Lunes 17 de febrero del 2025	24 horas	Página Web de la MDSMP
Distribución de Bases	Tres (03) días hábiles después de la publicación de la convocatoria	24 horas	Página Web de la MDSMP
Registro de Postores	Tres (03) días hábiles después de la distribución de bases	24 horas	Mediante correo electrónico patrimonio@mdsmp.gob.pe
Exhibición de lotes a subastar	Tres (03) días hábiles después del registro de postores	9:00 a 14:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla) -Parque Zona Mayta Capac





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Oficina General de Administración y Finanzas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			(Av. Angelica Gamarra N° 2369)
Acto público y adjudicación	Cinco (05) días hábiles después de la Exhibición de lotes a subastar	10:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla)
Cancelación del precio de venta	Hasta los tres (03) días hábiles después del Acto público y adjudicación	9:00 a 14:00 Horas	<u>Depósito O Transferencia Bancaria</u> Banco Scotiabank Cuenta: Soles N° De Cuenta Corriente CCMN: 000-7632860 Código Interbancario (CCI) N° 00 917 000 000 763 286 028
Entrega del lote	Desde la cancelación del lote adjudicado hasta los cuatro (04) días hábiles después.	9:00 a 14:00 Horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla) -Parque Zona Mayta Capac (Av. Angelica Gamarra N° 2369)

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

N° LOTE	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	VALOR TASACIÓN (S/)
			PLACA	MARCA	MODELO			
1	67825000003	CAMIONETA	PIO845	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	726.03
1	67825000008	CAMIONETA	PIO874	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	887.37
1	67825000009	CAMIONETA	PIO875	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	887.37
1	67825000005	CAMIONETA	PIO861	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	403.35
1	678209500001	CAMION (OTROS)	S/P	MITSUBISHI	FINGHTER	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	2,329.40
1	678216250003	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	S/P	DIMEX	5514-190	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	6,142.50
1	678209500008	CAMION (OTROS)	EGU868	VOLVO	NL-10	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	7,264.95
1	678223000001	CAMION FURGON	WGH818	HYUNDAI	HD-65	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	2,403.50
1	678268000001	MOTOCICLETA	NG62627	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	97.50
1	678268000006	MOTOCICLETA	NG62750	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	82.50
1	678268000007	MOTOCICLETA	NG62751	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	82.50
1	678268000012	MOTOCICLETA	NG62982	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	112.50
1	678268000013	MOTOCICLETA	NG62983	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	37.50
1	678268000016	MOTOCICLETA	NG62986	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	37.50
1	678268000017	MOTOCICLETA	NG62987	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	112.50

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1	678268000018	MOTOCICLETA	NG68707	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	112.50
1	678268000019	MOTOCICLETA	NG77410	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	127.50
1	678268000003	MOTOCICLETA	NG62747	HONDA	CGL125	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	7.50
1	678205000005	AUTOMOVIL	CIV140	FIAT	SIENA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	500.40
1	678205000009	AUTOMOVIL	CIV399	FIAT	SIENA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	500.40
1	678250000012	CAMIONETA	EGB566	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	1,147.50
1	678216250006	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	EGI427	VOLKSWAGEN	17.22OE3	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	7,609.50
1	678216250005	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	EGI397	VOLKSWAGEN	17.22OE3	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	7,609.50
1	678216250007	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	EGI459	VOLKSWAGEN	17.22OE3	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	7,609.50
1	678205000023	AUTOMOVIL	EUC028	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	607.20
1	678205000016	AUTOMOVIL	EGK097	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	828.00
	678205000018	AUTOMOVIL	EUC010	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	828.00
	678250000026	CAMIONETA	EUC006	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	549.50
1	678205000020	AUTOMOVIL	EUC013	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	607.20
1	678205000022	AUTOMOVIL	EUC026	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	717.60
1	678205000019	AUTOMOVIL	EUC011	NISSAN	SENTRA	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	607.20
1	678250000027	CAMIONETA	EUC008	NISSAN	FRONTIER 4*2	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	863.50
1	678272500007	MOTOFURGON	EB4638	RONCO	TRAKTOR 250	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	480.50
1	678261250002	MINIBUS	EGY608	TOYOTA	HIACE	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	704.00
1	678272500008	MOTOFURGON	EB8659	RAUDO	ESCAPE	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	300.20
1	678272500010	MOTOFURGON	EB8738	RAUDO	ESCAPE	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	458.20
1	678272500009	MOTOFURGON	EB8717	RAUDO	ESCAPE	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	47.40
1	673606260001	CARGADOR FRONTAL	N/C	KOMATSU	WA180-3	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	4,088.50
1	673606260002	CARGADOR FRONTAL	N/C	KOMATSU	WA180-3	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	3,607.50
1	673606260003	CARGADOR FRONTAL	N/C	VOLVO	L90	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	4,518.60
1	673687990001	TRACTOR AGRICOLA (MINICARGADOR)	N/C	THOMAS	S/M	CHATARRA	PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC AV. ANGELICA GAMARRA N° 2369	2,205.00
1	678214000001	CAMION CISTERNA	S/P	VOLVO	NL-10-340	CHATARRA	SEDE LA CURVA AV. ZARUMILLA	6,383.50
PRECIO BASE DEL LOTE S/.								75,232.87

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2025-OAP-OGAF/MDSMP

LOTE :
(Indicar el N° de lote)

POSTOR:
(Nombre completo del postor o su representante legal)

DNI N° :

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:



- Número del lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

VI. DE LOS POSTORES



6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través del correo electrónico patrimonio@mdsmp.gob.pe, debiendo consignar en asunto "Registro de Postor para Subasta Pública", debiendo consignar, nombres y apellidos completos, DNI y teléfono, adjuntando copia del documento de identidad y certificado de vigencia de poder (solo personas jurídicas). Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.



6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través del correo electrónico patrimonio@mdsmp.gob.pe, de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma.

6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

6.5. La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

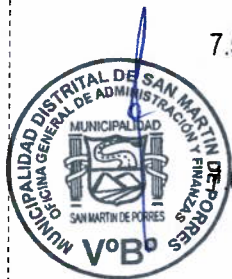
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. La oferta es única por un (01) lote, estando prohibido disgregar el lote.
- 7.2. La oferta y el pago por el lote en venta será realizado en Soles.
- 7.3. Antes de iniciar la venta, el Martillero Público o el que haga sus veces, solicitara las ofertas en “sobre cerrado”, la misma que deben ser presentadas conforme a lo señalado en el numeral 5.2 del presente.
- 7.4. Para ingresar al local donde se llevará a cabo el acto de subasta pública, el postor deberá presentar en formato impreso o medio electrónico el registro efectuado en la dirección electrónica antes mencionada (patrimonio@mdsmp.gob.pe).
- 7.5. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en “sobre cerrado” por el lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.6. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar “a viva voz”, tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.7. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas “a viva voz”.
- 7.8. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.9. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.10. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente CCMN 000-7632860, Código de Cuenta Interbancaria 00 917 000 000 763 286 028 del Banco Scotiabank a nombre de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de dos (02) días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres reasume la administración del lote abandonado.

OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente base administrativa.
- 10.3. El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones emitidas.
- 10.4. Los lotes adjudicados serán entregados por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Acta de Entrega - Recepción, en la cual se consignarán las características del lote adjudicado.
- 10.5. Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.
- 10.6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

APÉNDICE
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, identificado con DNI N°
[consignar nombres y apellidos completos]

....., con domicilio en **DECLARO**

BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada, con RUC N°

[consignar si se trata de persona jurídica]

..... [consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].

San Martín de Porres, de del 2025



Firma del suscrito

Nombres y apellidos:

DNI:

(1) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



